



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 12 de febrero del 2016.

VISTO:

El Informe N° 031-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia N° 33-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en puridad, merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, asimismo acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de febrero del 2015, se aprueba el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para el ejercicio fiscal 2015;

Que, mediante Informe N° 031-2016-MDSJB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que conforme se establece en el numeral 71.1 del Artículo 71 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM); asimismo el numeral 71.3 del Artículo 71° de la misma Ley señala que los planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestales que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de órgano;

Que, el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista POI – 2015, fue elaborado con la participación de los órganos y unidades de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y articulado con los objetivos y actividades estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado Distrital 2010 – 2024, y con el presupuesto asignado a los órganos y unidades ejecutoras, a través de las metas presupuestales; asimismo las distintas unidades orgánicas de la entidad han participado en la evaluación del porcentaje de ejecución de las actividades programadas al 31 de diciembre del 2015; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite un ejemplar para su aprobación, publicación en el portal de transparencia institucional y demás fines pertinentes; y con Informe de Gerencia N° 33-2016-MDSJB/AYAC, la Gerencia Municipal, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo la Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista del ejercicio fiscal 2015;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Evaluación del Plan Operativo Institucional – 2015 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las instancias administrativas de la Municipalidad con las formalidades del prescritas por Ley para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardorio Guillén Cancho
ALCALDE

